

EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00126-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a memorial del apoderado judicial de la parte demandante Dr. JOSE IVAN SOTO ANGARITA, por medio del allega solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, y adjunta documento suscrito por la Doctora AURA CRITINA VALDIVIESO ZARATE, en calidad de Apoderada General del Banco Agrario en el cual solicita la terminación por el pago total de la obligación, el desglose del pagare a favor del demandado, el desglose de la garantía hipotecaria a favor del demandante, el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado y practicado, el despacho accede a ello de conformidad con lo consagrado en el artículo 461 del C. G. del P.

Aclarando que por tratarse de un pago total de la obligación tanto el titulo como las garantías serán desglosadas a favor de la parte demandada dejando las constancias de rigor.

Por ende, se:

RESUELVE:

PRIMERO: **DAR POR TERMINADA** la presente ejecución por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso; y por secretaria, déjese a disposición de los juzgados solicitantes lo desembargado, si hubiere solicitud para ello. Ofíciase.

TERCERO: DESGLÓSENSE los documentos anexos a la demanda, pagaré entréguesele a la parte demandada, teniéndose en cuenta lo preceptuado en el artículo 116 del C. G. del P.

CUARTO: DESGLÓSENSE las garantías hipotecarias (si las hubiere) en favor del demandante.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto y cumplido lo resuelto, ARCHIVASE el expediente previa constancia en los libros pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **12 de mayo de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ

Secretario